



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CUT:66420-2023

INFORME N° 001-2023-ANA CS AS N° 017-2023-ANA

A : NELLY TRINIDAD RODRIGUEZ CUZCANO
DIRECTORA (E)
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DE : COMITE DE SELECCION

ASUNTO : INFORME DE DESIERTO
Adjudicación Simplificada N° 017-2023-ANA
ADQUISICIÓN DE CHALECOS Y CASACAS CON CINTAS REFLECTIVAS
PARA LOS TRABAJADORES DE LA SEDE CENTRAL Y SEDES
DESCONCENTRADAS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

FECHA : San Isidro, 31 de octubre de 2023

Es grato dirigirme a usted, para informar en relación al procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 017-2023-ANA - Primera Convocatoria, lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. La presente contratación se encuentra regulada por lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificaciones.
- 1.2. Con Formato N° 02 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 001-2023-ANA-AO/AS017, del 02 de octubre de 2023, la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua, aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 017-2023-ANA – Primera Convocatoria, que tiene por objeto la Adquisición de chalecos y casacas con cintas reflectivas para los trabajadores de la sede central y sedes desconcentradas de la Autoridad Nacional del Agua, según relación de ítems, cuyo valor estimado total asciende a la suma de S/ 266,977.03 (Doscientos sesenta y seis mil novecientos setenta y siete con 03/100 Soles), incluido impuestos de Ley.
- 1.3. Com Formato N° 04 Designación del Comité de Selección N° 002-2023-ANA-AO/AS017, de fecha 02 de octubre de 2023, se designó a los miembros titulares y suplentes que tendran a su cargo el presente procedimiento de selección.
- 1.4. Mediante Formato N° 07 Solicitud y Aprobación de Bases N° 003-2023-ANA-AO/AS017 del 02 de octubre de 2023, se aprobó las Bases del indicado procedimiento de selección.
- 1.5. Con fecha 02 de octubre de 2023 se publicó en el SEACE el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 017-2023-ANA - Primera Convocatoria.
- 1.6. De acuerdo al cronograma del procedimiento de selección, del 03 al 04 de octubre de 2023, se formularon consultas y observaciones por los participantes, según lo verificado en la página del SEACE, habiendose presentado 04 observaciones a las bases.
- 1.7. Con fecha 06 de octubre de 2023, se publicó el pliego de absolución de consultas y observaciones y las bases integradas en el SEACE.
- 1.8. Los participantes registrados para el presente procedimiento de selección fueron los siguientes:



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Table with 5 columns: Nro., Tipo proveedor, RUC/Código, Nombre o Razón Social, Fecha de registro en el procedimiento. Contains 35 rows of supplier data.

35 registros encontrados, mostrando 5 registro(s), de 31 a 35. Página 4 / 4.

1.9. Según cronograma del procedimiento de selección, con fecha 12 de octubre de 2023, se llevó a cabo a través de la plataforma del SEACE la presentación de ofertas, recibiendo las siguientes:

Table with 5 columns: Nro. ítem, Descripción del ítem, RUC / Código, Nombre o Razón Social, Fecha Presentación, Hora Presentación, Forma de presentación. Contains 10 rows of offer details.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

II. ANÁLISIS

- 2.1. El presente procedimiento de selección esta con conformado por dos (02) ítems; se ha considerado en las bases que los postores presentarán, una muestra de cada uno de los ítems ofertados el mismo día de la presentación de ofertas, en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Diecisiete N° 355 – Urb. El Palomar – San Isidro, en el horario de 8:30 a.m. a 16:30 horas, adjuntando la Guía de Remisión de las muestras entregadas.
- 2.2. Asimismo, el Ing. Augusto Edward Paz Campaña, integra el comité de selección en calidad de Experto Independiente.
- 2.3. Mediante correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2023, se remitió a los miembros del comité, las ofertas presentadas por los postores a través del SEACE.
- 2.4. Las muestras presentadas por los postores fueron revisadas y evaluadas por el Ing. Augusto Edward Paz Campaña, en calidad de Experto Independiente para que emita su opinión en relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- 2.5. Con Memorando N° 0874-2023-ANA-OA-URH, de fecha 23 de octubre de 2023, la Unidad de Recursos Humanos, remite el informe de análisis cualitativo de evaluación de muestras efectuada por el Ing. Textil Augusto Edward Paz Campaña, experto independiente, contratado por el área usuaria para tal fin, con los siguientes resultados:

ITEM 1: CHALECO CON CINTA REFLECTIVA

POSTOR 1: TEXTILES HEAWOK S.A.C.

- No presenta ficha técnica del proveedor que sustente la composición de la tela, se ha determinado con una prueba de combustión que la composición es 100% algodón, pero el proceso de sanforizado no ha podido ser comprobado, color de la tela es más claro que el color institucional
- El bolsillo de la parte posterior tiene 1.5 cm menos que lo indicado en las especificaciones técnicas.
- Solo presenta una cinta reflectiva horizontal, cuando en las especificaciones se solicitan 2.
- No presenta ficha técnica del proveedor que sustente las características de la cinta reflectiva utilizada.

POSTOR 2: MANCHARETO S.A.C.

- No presenta ficha técnica del proveedor que sustente la composición de la tela, se ha determinado con una prueba de combustión que la composición es 100%, pero el proceso de sanforizado no ha podido ser comprobado.
- No presenta cuello camisero según se solicita en las especificaciones técnicas
- El bordado de MIDAGRI en el delantero presenta una pobre definición, no se muestran los detalles del escudo peruano
- El bolsillo de la parte inferior delantera presenta 2 cm. menos que lo indicado en las especificaciones
- No presenta ficha técnica del proveedor que sustente las características de la cinta reflectiva utilizada.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

POSTOR 3: RAFAEL ROSALES JORGE ENRIQUE

- Color de la tela es más claro que el color institucional
- El bolsillo de la parte posterior tiene 1.5 cm menos que lo indicado en las especificaciones.
- Solo presenta una cinta reflectiva horizontal, cuando en las especificaciones se solicitan 2.

POSTOR 4: TECNOLOGÍA TEXTIL BUENER E.I.R.L.

El literal e), del numeral 2.2.1.1, documentos para la admisión de ofertas indica en el segundo párrafo lo siguiente:

Los postores presentarán, una muestra de cada uno de los ítems ofertados el mismo día de la presentación de ofertas, en Mesa de Partes de la Entidad, Sito en Calle Diecisiete N° 355 – Urb. El Palomar – San Isidro, en el horario de 8:30 a.m. a 16:30 horas, adjuntando la Guía de Remisión de las muestras entregadas.

En caso de NO PRESENTAR muestras, el postor quedara automáticamente no admitido.

Las muestras deberán ser presentadas de acuerdo con lo solicitado a las especificaciones técnicas, descritos para cada ítem, de lo contrario su oferta no será admitida

El indicado participante, no ha presentado las muestras por los ítems que postula, en tal sentido al no cumplir lo establecido en las bases integradas, la oferta NO ES ADMITIDA.

ITEM 2: CASACA TÉRMICA CON CINTA REFLECTIVA

POSTOR 1: TEXTILES HEAWOK S.A.C.

- No presenta ficha técnica del proveedor que sustente la composición y características de la tela, el color de la tela es más claro que el color institucional
- La separación de las cintas reflectivas en la espalda es de 20 cm, en las especificaciones indica que solo deben tener 15 cm de separación
- No presenta ficha técnica del proveedor que sustente las características de la cinta reflectiva utilizada.

POSTOR 2: RAFAEL ROSALES JORGE ENRIQUE

- No presenta ficha técnica del proveedor que sustente la composición y características de la tela, el color de la tela es mas claro que el color institucional.
- La separación de las cintas reflectivas en la espalda es de 20 cm, en las especificaciones indica que solo deben tener 15 cm de separación
- No presenta ficha técnica del proveedor que sustente las características de la cinta reflectiva utilizada.

POSTOR 3: TECNOLOGÍA TEXTIL BUENER E.I.R.L.

El literal e), del numeral 2.2.1.1, documentos para la admisión de ofertas indica en el segundo párrafo lo siguiente:

Los postores presentarán, una muestra de cada uno de los ítems ofertados el mismo día de la presentación de ofertas, en Mesa de Partes de la Entidad, Sito en Calle



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Diecisiete N° 355 – Urb. El Palomar – San Isidro, en el horario de 8:30 a.m. a 16:30 horas, adjuntando la Guía de Remisión de las muestras entregadas.

En caso de NO PRESENTAR muestras, el postor quedara automáticamente no admitido.

Las muestras deberán ser presentadas de acuerdo con lo solicitado a las especificaciones técnicas, descritos para cada ítem, de lo contrario su oferta no será admitida

El indicado participante, no ha presentado las muestras por los ítems que postula, en tal sentido al no cumplir lo establecido en las bases integradas, la oferta NO ES ADMITIDA.

2.6. De acuerdo al resultado de la evaluación de las muestras, las ofertas de los postores TEXTILES HEAWOK S.A.C., MANCHARETO S.A.C. y RAFAEL ROSALES JORGE ENRIQUE (Ítem 1) y TEXTILES HEAWOK S.A.C. y RAFAEL ROSALES JORGE ENRIQUE. (Ítem 2), no cumplen con las características de las especificaciones técnicas, por lo que no son admitidas.

2.7. El comité de selección, da por aprobado los resultados de la evaluación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado, por lo que declara DESIERTOS los ítems 1 y 2, del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 017-2023-ANA – Primera Convocatoria, que tiene por objeto Adquisición de chalecos y casacas con cintas reflectivas para los trabajadores de la sede central y sedes desconcentradas de la Autoridad Nacional del Agua, al NO quedar válidas ninguna oferta y en virtud al numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que: *"El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida"*.

2.8. Asimismo, en virtud al numeral 65.2 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que señala: *"Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE"*.

2.9. El numeral 42.4) del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que *"cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta, que el requerimiento corresponde ser ajustado"*.

2.10. Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:

- Se analizó el proceso de admisión y evaluación de muestras, a fin de determinar las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento.
- Luego de realizar las acciones del párrafo precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto tiene como origen que los postores no elaboraron las muestras, de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas, es decir, no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión de las mismas deriva de errores en ellas, causas que son ajenas a la Entidad; asimismo, un postor no presentó muestras.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2.11. El area usuaria debera revisar las especificaciones técnicas y los requisitos de calificación de manera integral, a efectos de adoptar las medidas correctivas que resulten pertinentes para realizar la siguiente convocatoria, de considerarlo pertinente.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 3.1. Al no existir ninguna oferta valida en los ítems 1 y 2, de acuerdo a lo señalado en el artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procedió a declarar **DESIERTOS** los indicados ítems del presente procedimiento de selección.
- 3.2. En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento la Ley de Contrataciones, se eleva el presente informe señalando que las causas que motivaron la declaratoria de desierto de la Adjudicación Simplificada N° 017-2023-ANA – Primera Convocatoria, que tiene por objeto Adquisición de chalecos y casacas con cintas reflectivas para los trabajadores de la sede central y sedes desconcentradas de la Autoridad Nacional del Agua, es debido a que los postores no elaboraron, ni presentaron las muestras de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas, y uno de ellos, no presentó muestras; causas que son ajenas a nuestra Entidad.
- 3.3. Se recomienda que por intermedio de su despacho, derive el presente informe a la Unidad de Recursos Humanos, a fin de que determine en calidad de area usuaria, si persiste la necesidad de continuar con la contratación; y de considerarlo necesario, evalúe y efectúe algunas precisiones o modificaciones a las especificaciones técnicas.
- 3.4. Se adjunta copia del Acta en el que se declara desierto el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 017-2023-ANA – Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la Adquisición de chalecos y casacas con cintas reflectivas para los trabajadores de la sede central y sedes desconcentradas de la Autoridad Nacional del Agua, los ítems 1 y 2.

Atentamente,

LUIS ALBERTO CUYATE SALDAÑA	AUGUSTO EDWARD PAZ CAMPAÑA	OMAR ULISES BRIONES CACERES
PRESIDENTE TITULAR	PRIMER MIEMBRO TITULAR	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN		